

## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES POR LAS QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS MODELOS DE ANEXOS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2011**

Aprobada y publicada la Orden 539/2011, de 11 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid, así como la Resolución de 28 de abril de 2011, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se convocan para el año 2011 las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales emite las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **Primera. Acta de evaluación**

El modelo de acta de evaluación de estas pruebas será el que se recoge como **anexo I** de las presentes instrucciones. El acta deberá ir firmada en todas sus páginas por el director del instituto y por todos los jefes de departamento de coordinación didáctica con competencia en las materias evaluadas.

#### **Segunda. Datos estadísticos**

Finalizado todo el proceso de celebración de las pruebas, los centros remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos de acuerdo con el **anexo II** de estas instrucciones. Una vez recibidos éstos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales los datos estadísticos de acuerdo con el modelo que se recoge en el **anexo III** de las presentes instrucciones.

#### **Tercera. Certificaciones**

Los modelos de las certificaciones a que hace referencia el apartado décimo.3 de la Resolución de 28 de abril de 2011, serán los **anexos IV y V** de las presentes instrucciones.

#### **Cuarta. Protección de datos**

1. Los centros que participen en estas pruebas adoptarán, en relación con el tratamiento de los datos personales de los candidatos inscritos en las mismas, las medidas establecidas al respecto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.
2. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante el centro correspondiente, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, por lo que los centros deberán conservar la documentación de cada uno de los candidatos participantes en las pruebas, la cual estará, en caso de ser requerida, a disposición de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.





3. De conformidad con el artículo 16.2 de la Orden 539/2011, de 11 de febrero, los ejercicios de los candidatos participantes en estas pruebas quedarán archivados en los centros en los que se hayan celebrado las mismas durante, al menos, los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

**Quinta. Materias superadas con anterioridad**

En relación con las materias superadas con anterioridad (SCA) a las que se refiere el artículo 13 de la Orden 539/2011, de 11 de febrero, y para su aplicación por parte de los centros, se adjunta el **anexo VI** de las presentes instrucciones.

**Sexta. Equivalencias**

Con objeto de orientar a los centros y a aquellos aspirantes que, al amparo de lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden 539/2011, de 11 de febrero, soliciten el reconocimiento de equivalencia entre las enseñanzas superadas anteriores a la LOGSE y el primer curso del Bachillerato a los efectos de obtención del título de Bachiller, se adjunta un cuadro de equivalencias en el **anexo VII** de las presentes instrucciones.

**Séptima. Publicidad**

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente publicidad en sus respectivos ámbitos territoriales y, especialmente, en los centros que celebren estas pruebas en la convocatoria del año 2011.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y  
ENSEÑANZAS PROFESIONALES,

Fdo.: María José García-Patrón Alcázar

**ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL**